SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

COPIA

I

RESOLUCION N°7156

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

26

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N°6053 de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 12 de abril de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 1° de este cantón doctor Carlos Quiñónez Velásquez, la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "INDUAGRO S.A."

Que el Ab. César Bolaña Varas, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que la Cámara de Industrias de Guayaquil ha conferido la afiliación N°2653 de 27 de julio de 1.977;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía anónima denominada "INDUAGRO S.A." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por trescientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 1° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "INDUAGRO S.A." otorgada en esa Notaría el 12 de abril de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías Codificada y Art. y Art.- 3° del D.S. N°733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

f.2

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

COPIA

I

....2

27

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba el traspaso de dominio de los inmuebles que se aportan a la sociedad, ubicados en este cantón, descritos en la escritura pública de 12 de abril de 1.977; ,) cumpla con lo dispuesto en el inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 12 de abril de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a quince de agosto de mil novecientos setenta y siete.

REPUBLICA DEL ECUADOR * SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS *

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los quince días del mes de agato de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.

José María Palau Betaiza
SECRETARIO

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

Res. 7156
VVJ

CERTIFICO: Que con fecha de hoy Queda inscrita la Resolución anterior de fojas 9.356 a 9.360, Número 675 del Registro Mercantil, RUBRO INDUSTRIAL y anotada bajo el número 23.142 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto diez y nueve de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil